

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

SESION DEL DIA 22 DE ENERO DE 1823.

Se leyó y aprobó el Acta de la anterior.

A la comision de Hacienda se mandaron pasar una exposicion del intendente de marina del departamento de Cartagena, relativa á la presentacion de cuentas de aquel departamento; un oficio del Sr. Secretario de Hacienda, acompañando un expediente relativo á la moneda defectuosa que circula en la provincia de Cataluña, y otro oficio del mismo acompañando el informe dado á una exposicion de los Diputados de las islas Baleares, reducida á manifestar las dificultades que se presentan en la de Mallorca para el establecimiento de la contribucion de consumos.

Las Córtes oyeron con agrado las exposiciones siguientes, felicitando á las mismas por sus sesiones de 9 y 11 del corriente:

- De varios ciudadanos de Búrgos.
- De la Diputacion provincial de Játiva.
- Del regimiento de caballería de Sagunto.
- Del comandante general y tropas empleadas en el tercer distrito.
- Del Ayuntamiento constitucional de Salamanca.
- Del jefe político de Segovia.
- De la Pagaduría general de Marina.

Del Cabildo de San Isidro de esta córte, presentada por el Sr. Casas.

Del regimiento infantería de línea de Granada, por el Sr. Ruiz de la Vega.

De la Audiencia territorial de Castilla la Nueva, por el Sr. Villanueva.

De la Milicia Nacional voluntaria de Salamanca y estudiantes de aquella Universidad, por el Sr. Alonso.

Del Ayuntamiento, juez de primera instancia y Milicia Nacional local de ambas armas de Belmonte, por el Sr. Moreno.

Del cura párroco de San Ginés, D. Juan Antonio Salcedo, y Cabildo eclesiástico de esta villa, por el señor Velasco.

Del Ayuntamiento constitucional y Milicia Nacional voluntaria de Alcoy, por el Sr. Gisbert.

Del intendente y demás empleados de la Hacienda pública de Madrid, por el Sr. Canga.

Se procedió á la lectura del informe de la comision de Medidas acerca de las ocurrencias del 7 de Julio anterior. La comision presentaba en él un resumen de todas las ocurrencias anteriores y posteriores al referido dia, y el resultado de los documentos que obraban en la comision y se incluian en el expediente. Despues de este resumen, examinaba la comision la conducta que en dichas ocurrencias habian observado la Diputa-

cion permanente, el Gobierno y demás autoridades de Madrid.

En cuanto á la Diputacion permanente, decia la comision que su conducta habia sido fuerte y vigorosa, cual convenia en semejantes ocurrencias, recordando sin cesar á S. M. las facultades que tenia para estos casos, insistiendo sin cesar en que se hiciesen acercar las tropas necesarias para reducir á los rebeldes, y en que se separasen del lado de S. M. las personas que influian y aun causaban el desorden.

En cuanto al Ministerio, la comision manifestaba que su conducta se habia presentado sumamente apática y débil, por cuanto no habia tomado las providencias fuertes y enérgicas que requería la situacion en que se hallaba la Pátria en aquellos dias, negándose á la reunion de los milicianos de la provincia de Madrid y á la publicacion del bando prevenido en la ley de 17 de Abril de 1821; no contestando á las reclamaciones de la Diputacion permanente y Consejo de Estado, remitiendo á éste un documento con la única firma de S. M., sin autorizarle en la forma que debian; y en una palabra, manifestando indecision y reserva en sus operaciones.

En cuanto al Consejo de Estado, la comision manifestaba su extrañeza de que esta corporacion hubiese deliberado sobre un documento que carecia de los requisitos de que debia estar acompañado para que pudiese causar la deliberacion de un cuerpo tan respectable.

En cuanto al Ayuntamiento constitucional, la comision no podia menos de manifestar que con sus patrióticas disposiciones suplió la energía y firmeza que faltó al Gobierno, salvando con su decision á la Pátria de los males que la amenazaron en tan criticas circunstancias. No sucedió así con respecto al jefe político que entonces era D. José Martinez de San Martin, pues en su conducta se notó aún mayor debilidad ó indecision que en la del Gobierno, negándose á la reunion de las Milicias de los pueblos de la provincia, y á la publicacion del bando prevenido en el art. 4.º de la ley de 17 de Abril ya citada, y en los momentos más críticos no concurrió como debia al Ayuntamiento, á pesar de haberle éste invitado á ello; por todo lo cual su conducta se manifestaba en el expediente muy criminal.

Con respecto al comandante general que era del distrito, se dividia la comision, creyendo la mayoría de ella que habia cometido una falta en admitir el mando de los cuerpos de Guardias que se habian sublevado, y que habia manifestado poca energía y decision en no haber dado las providencias oportunas, ni como tal jefe, ni como comandante general.

Por todas estas razones que la comision extendia en su informe, opinaba en su mayoría que se debia exigir la responsabilidad á los individuos que componian el Ministerio en aquella época, á los que firmaron los acuerdos del Consejo de Estado, al jefe político D. José

Martinez de San Martin, y al comandante general Conde de Cartagena, elogiando al mismo tiempo la conducta firme y decidida de la Diputacion permanente y del Ayuntamiento constitucional.

La minoría de la comision era de parecer que debian expedirse tres decretos: uno señalando el modo de exigir la responsabilidad á los Sres. Secretarios del Despacho, cuando no hubiese propuesta de parte de un Sr. Diputado; otro para hacer lo mismo respecto del Consejo de Estado, y otro sobre el modo de formarse la junta ó consejo de los Ministros. Opinaba además que debia exigirse la responsabilidad al jefe político San Martin, no hallando fundamento legal para exigirla al comandante general Conde de Cartagena é individuos del Consejo de Estado; y por último, que los documentos que obraban en el expediente debian pasarse á la comision á que pertenecian para deliberar con respecto á los que eran entonces Secretarios del Despacho.

Concluida la lectura de este informe, se acordó imprimirlo con los documentos que le acompañaban.

Las Córtes oyeron con agrado las siguientes exposiciones, felicitando á las mismas por las sesiones de 9 y 11 del corriente:

De la Junta directiva del Crédito público y de la Diputacion provincial de Vitoria, presentada por el señor Alava.

De los jefes, oficiales y tropa del batallon de Milicia Nacional activa de Játiva, por el Sr. Septien.

De los individuos que componen el quinto departamento de artillería.

De los ciudadanos militares empleados en la comision establecida en esta córte para auxiliar en sus trabajos á la Secretaría de la Guerra.

De los individuos que componen la Pagaduría del Ministerio de la Gobernacion de la Península, presentada por el Sr. Infante.

A la comision Eclesiástica se mandó pasar una exposicion del cura párroco de Albalate manifestando haber leído en el *Extracto* de la sesion de Córtes una exposicion que á su nombre se hacia con observaciones sobre la Junta diocesana de su provincia, la cual no era suya; por cuyo motivo suplicaba á las Córtes se sirviesen mandar se deshiciese cualquiera equivocacion que pudiese haberse cometido de sus resultas.

El Sr. *Presidente* anunció que mañana continuaría la discusion pendiente del proyecto de ordenanzas para el reemplazo del ejército, y otros varios expedientes, y levantó la sesion á las tres y media.